

Nº DE CONTRATO 1181

**ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE
PERSONAL ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y DOPP
CONSULTORES, S.L.**

LAURA ALVAREZ MEDINA	13/01/2025 17:21:01	PÁGINA: 1 / 6
FERNANDO POZAS ARJONA		
FERNANDO POZAS ARJONA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk1NjIzDVIYTgZZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Fernando Pozas Arjona, con D.N.I. nº. 28884286N y domicilio en Sevilla, Paseo de la Palmera 27-B, CP 41013.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo.

D. Fernando Pozas Arjona, actuando en nombre y representación de como apoderado de la mercantil Dopp Consultores, S.L., con C.I.F. B91302471, y con domicilio social en Sevilla, Paseo de la Palmera 27-B, CP 41013., en virtud de copia de la escritura autorizada el día 25 de enero de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Santiago Soto Díaz bajo el número 318 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 12 de febrero de 2024, al Tomo 7358, folio 31, sección 8, hoja SE 53979, inscripción 41^a.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

- I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto (Expediente CR010-23-027) para la contratación de los “SERVICIO E PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.
- II.- Que la mercantil Dopp Consultores, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LAURA ALVAREZ MEDINA	13/01/2025 17:21:01	PÁGINA: 2 / 6
FERNANDO POZAS ARJONA		
FERNANDO POZAS ARJONA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk1NjIzDVIYTgzzjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2025, habiendo resultado adjudicataria, entre otras, la entidad Dopp Consultores, S.L., por resultar su oferta una de las más ventajosas para VEIASA, y al ser una de las dos únicas adjudicatarias que continuaban en el procedimiento de licitación, y habiendo expresado en escrito de 10 de enero de 2025 su renuncia a interponer cualquier tipo de recurso contra dicho acuerdo de adjudicación, se formaliza el presente contrato antes de la finalización del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación al que el mencionado acuerdo está sujeto, y a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco para la contratación de los "SERVICIO E PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A." en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.ceb.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-llicitaciones/detalle-llicitacion.jsf?idExpediente=677787 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco, que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente acuerdo marco de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente acuerdo marco asciende a la cantidad máxima total de 140.000,00 €, para las dos primeras anualidades de vigencia inicial del acuerdo marco.

En el caso que el acuerdo marco se prorogue, el importe máximo para cada anualidad será igualmente de 70.000,00 €, pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración previsto, el importe máximo total de 210.000,00 €, sin perjuicio de las modificaciones legales que pudieran tener lugar, en su caso.

LAURA ALVAREZ MEDINA	13/01/2025 17:21:01	PÁGINA: 3 / 6
FERNANDO POZAS ARJONA		
FERNANDO POZAS ARJONA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk1NjIzDVIYTgZZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los importes unitarios y las ofertas técnicas por el que se adjudica el presente acuerdo marco a la empresa Dopp Consultores, S.L., se indica en las siguientes tablas:

PROCESOS DE SELECCIÓN EXTERNOS (FASE I, FASE II Y FASE III) PLATAFORMA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO POR CANDIDATURA (1)
FASE I: FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y FASE II: FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE CANDIDATOS/A	20,00 € (VEINTE EUROS)
FASE III: FASE DE CONCURSO - OPOSICIÓN	28,00 € (VEINTIOCHO EUROS)
PROCESOS DE SELECCIÓN PERSONAL INTERNO Y FUERA DE CONVENIO (PROMOCIONES Y NUEVAS VACANTES)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO POR CANDIDATURA
FASE I: FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y FASE II: FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	22,50 € (VEINTIDÓS CON CINCUENTA EUROS)
FASE III: FASE DE ENTREVISTAS	95,00 € (NOVENTA Y CINCO EUROS)

OFERTA TÉCNICA	OFERTA (INDIQUE SI O NO)
DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, SE PUEDEN EVALUAR HABILIDADES TÉCNICAS ESPECÍFICAS , COMO CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS, HABILIDADES EN EL USO DE HERRAMIENTAS Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, COMPETENCIAS EN ÁREAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS, ETC.	SI
APTITUDES Y HABILIDADES BLANDAS: ES POSIBLE QUE SE VALOREN APTITUDES Y HABILIDADES BLANDAS , COMO HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, CAPACIDAD PARA	SI

TRABAJAR EN EQUIPO, CAPACIDAD DE LIDERAZGO, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ADAPTABILIDAD, ETC.	
ENTREVISTAS TÉCNICAS Y EVALUACIONES PRÁCTICAS: ES POSIBLE QUE SE REALICEN ENTREVISTAS TÉCNICAS O EVALUACIONES PRÁCTICAS PARA EVALUAR LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LOS CANDIDATOS DE MANERA MÁS DETALLADA. ESTAS EVALUACIONES PUEDEN INCLUIR PREGUNTAS TÉCNICAS, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PRÁCTICOS, EJERCICIOS DE SIMULACIÓN, ETC.	SI

Estos importes llevan incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará por cada proceso de selección adjudicado según el contrato basado del acuerdo marco (BAM) establecido para cada convocatoria

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, se abonarán por el precio ofertado en cada proceso de selección adjudicado.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la

LAURA ALVAREZ MEDINA	13/01/2025 17:21:01	PÁGINA: 5 / 6
FERNANDO POZAS ARJONA		
FERNANDO POZAS ARJONA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk1NjIzDVIYTgzzjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

palabra “FACTURA” seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: “FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.”.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA. - PLAZO

El acuerdo marco tendrá una duración inicial de 24 meses a contar desde la fecha de su formalización con posibilidad de una prórroga de 1 año, pudiendo alcanzar una duración máxima de 36 meses.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, así como el contrato de tratamiento de datos personales, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA Fdo. D. Fernando Pozas Arjona P.P. DOPP CONSULTORES, S.L.,
VEIASA Fdo Doña Laura Álvarez Medina P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

LAURA ALVAREZ MEDINA	13/01/2025 17:21:01	PÁGINA: 6 / 6
FERNANDO POZAS ARJONA		
FERNANDO POZAS ARJONA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTk1NjJIzDVIYTgzzjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/